



The Peoples Court
(Tribunal del Pueblo)
El Tribunal de Casos de Menor
Cuantía en los EE. UU.

Los comienzos de la Justicia simplificada

- El concepto de Tribunal de Causas de Menor Cuantía (Small Claims Court) en los EE. UU. data de comienzos del siglo pasado.
- En sus inicios, los Tribunales de Causas de Menor Cuantía fueron desarrollados con el objeto de permitir a los asalariados y a las pequeñas empresas el cobro de salarios y créditos de manera rápida, simple y económica.
- Los Tribunales de Causas de Menor Cuantía pusieron de manifiesto por primera vez la limitación económica que enfrentan algunos litigantes a la hora de abonar los honorarios de un abogado, y se planteó la idea de que los litigantes pudieran utilizar los tribunales sin necesidad de un abogado.

Similitudes entre Tribunales de Causas de Menor Cuantía de EE. UU.

- Competencia limitada en cantidad y tipo de causas
- Procedimientos de registro simplificados
- Alegatos simplificados
- Honorarios / costos accesibles
- Sin necesidad de abogados
- Adversarial
- Procesos judiciales y régimen probatorio informales

Diferencias entre Tribunales de Causas de Menor Cuantía de EE. UU.

- En algunos estados hay horarios vespertinos: ésto permite a los trabajadores llevar adelante sus causas sin necesidad de faltar al trabajo,
- Los montos de disputa oscilan entre los US\$3.000 y los US\$15.000. En muchos estados, el monto de demanda se fija en US\$10.000,
- Los costos de registro se mantienen bajos, pero en algunos estados el costo es fijo y en otros, variable. En este último caso, depende del monto de demanda que se trate.

Diferencias

- La mayoría de los estados prohíbe las solicitudes de resarcimiento, tanto equitativo como no pecuniario. En muchos estados no se admiten demandas por daños y perjuicios.
- Algunos estados prohíben expresamente las demandas por calumnias e injurias.
- En algunos estados, los tribunales de menor cuantía admiten procedimientos de desalojo para inquilinos morosos.
- Muchos estados prohíben los juicios por jurado en los tribunales de menor cuantía.
- Muchos estados admiten demandas comerciales, con ciertas limitaciones.
- En algunos estados, lo que predomina en el régimen probatorio son las pruebas de fondo. En otros estados, lo que predomina es la preponderancia del juez.
- Algunos estados permiten a personas que no son jueces que tomen conocimiento de las causas judiciales y que decidan sobre éstas.

Diferencias

- La forma en que los jueces administran las causas en los tribunales de menor cuantía varía según el estado.
- Algunos estados no admiten la participación de abogados.
- Algunos estados admiten la participación de abogados si ambas partes cuentan con uno.
- Algunos estados admiten a una de las partes que cuente con la asistencia de un abogado, aunque la otra parte no cuente con uno.
- En muchos estados no hay apelaciones o hay apelaciones limitadas de causas resueltas en tribunales de menor cuantía.
- Los estados tienen diferentes métodos de cobro de fallos y sentencias.

Críticas a los Tribunales de Causas de Menor Cuantía

- Los fueros que permiten que sólo una de las partes cuente con un abogado no brindan un servicio de justicia equitativa.
- La implementación de procesos judiciales simplificados y de criterios probatorios menos estrictos permite a algunas partes ganar causas de manera indebida. Algunas causas son demasiado complejas para ser admitidas en Tribunales de Menor Cuantía.
- El cobro de fallos y sentencias puede dificultarse.
- La toma de conocimiento de causas por parte de personas que no son jueces dista de ser plenamente justa.
- La recesión económica ha marcado el predominio de pleitos comerciales en estos Tribunales.
- Algunos Jueces actúan precipitadamente en los Tribunales de Causas de Menor Cuantía y corren en riesgo de extralimitarse.

Resolución Alternativa de Conflictos ante los Tribunales

- Los litigios pueden resolverse de diversas maneras antes de que las partes lleguen a la instancia de comparecimiento ante un Tribunal:
- Negociación Personal: Las partes intentan llegar a un acuerdo negociando entre ellas.
 - Mediación: Puede hacerse mediante una organización sin fines de lucro o una Facultad de Derecho. Interviene un mediador neutral a las partes, que las ayuda a identificar el problema, explorar las soluciones posibles y adoptar la más conveniente para ambas.
 - Arbitraje Privado: Técnica jurídica para la resolución de conflictos fuera del ámbito de los tribunales. Las partes aceptan remitir el conflicto a un “árbitro”, “mediador” o “tribunal arbitral”, a cuya decisión acuerdan someterse. Es una técnica de resolución en la cual un tercero revisa las pruebas de la causa y toma una decisión legalmente vinculante y forzosa para ambas partes.

Resolución de Conflictos Alternativa disponible en los Tribunales

➤ Mediación

➤ Evaluación Neutral (“Amigable componedor”): Se trata de una especie de proceso híbrido entre un arbitraje no vinculante y una mediación, en el cual las partes se reúnen voluntariamente con una tercera parte para presentarle su caso tal cual lo harían en un arbitraje. Luego de la presentación, la parte neutral toma una decisión y se las ofrece a las partes, como lo haría un árbitro. La decisión consiste esencialmente en predecir la resolución que la parte neutral considera que un juez tomaría en función de las pruebas y argumentos presentados por las partes en una instancia de comparecencia.

Cobro de fallos y sentencias

Los métodos utilizados para cobrar los fallos y sentencias varían de un estado a otro. Por ejemplo:

- Embargo de cuentas bancarias o bienes (como un automóvil). Si el deudor posee bienes no declarados u oculta la existencia de éstos, se entorpece el proceso de embargo.
- Embargo de salario.
- “Toque de caja registradora”: El recolector de deudas visita el comercio y retira de la caja registradora el monto para cobrar el fallo. Este procedimiento sólo se aplica a comercios que operan con caja registradora (como un restaurant).
- “Administrador”: El recolector de deudas visita el comercio a diario 4 o 5 veces para proceder a la retención de cheques entrantes. (Un método de cobranza costoso.)
- Suspensión de la licencia de conducir o licencia profesional, según corresponda.

Tribunales de Causas de Menor Cuantía de Nueva York

- Cada Tribunal de Causas de Menor Cuantía de EE. UU. tiene montos de disputa que el demandante puede utilizar para interponer su demanda. En Nueva York, dicho monto es de US\$5.000-.
- Las causas interpuestas con mayor frecuencia son:
 - Por daños causados a bienes muebles (como automóviles) o inmuebles de propiedad privada y por daños y perjuicios a personas físicas.
 - Por violaciones a los derechos del usuario / consumidor (reparaciones mal hechas, servicio de atención malo, mercadería o bienes defectuosos).

Tipos de causas en Nueva York

- Por falta de pago de servicios ofrecidos, por cuestiones relativas al salario, reclamos por seguros, por alquileres, por comisiones o por venta y envío de productos.
- Por incumplimiento de contratos en general, garantías, acuerdos o convenios.
- Por pérdida de equipaje, propiedad, horas de trabajo o por uso de propiedad.
- Por cheques rebotados o por suspensión de pago de cheques.
- Por falta de devolución de garantías, bienes personales, depósitos o dinero dado en préstamo.

Jueces: alternativas (Nueva York)

- Muchas causas son tomadas por árbitros voluntarios: abogados con cinco años de ejercicio que recibieron capacitación en los tribunales sobre toma de conocimiento de causas y decisiones judiciales en causas de menor cuantía.
- Si alguna de las partes lo prefiere, puede solicitar que su causa la tome un juez con competencia en lo Civil, en lugar de un árbitro.
- Las causas que fueron tomadas por árbitros no pueden ser apeladas.
- El demandado puede solicitar un juicio por jurado, aunque no suele haber muchos de este tipo.

Honorarios / costos de registro de causas (Nueva York)

- Las Causas de Menor Cuantía de hasta US\$1.000-., tienen un costo de US\$15,00-.
- Las Causas de Menor Cuantía desde US\$1.000,01-., y hasta US\$5.000-., tienen un costo de US\$20,00-.

Tribunales de Causas de Menor Cuantía de California

- Montos de disputa
 - Personas físicas: pueden interponer demandas por montos de hasta US\$10.000-.
 - Comercios / personas jurídicas: pueden interponer demandas por montos de hasta US\$5.000-.
- Excepciones para personas físicas
 - Si el registro de la causa es por daños físicos producto de un accidente automovilístico, el monto no podrá superar los US\$7.500-.
 - El monto para demandar a un garante / fiador será de hasta US\$6.500-.

Honorarios / costos de registro de causas en California

- Si en 12 meses Ud. registró 12 demandas o menos, el monto que deberá abonar puede ser de:
 - US\$30 por demandas de hasta US\$1.500-.
 - US\$50 por demandas desde US\$1.500,01- hasta US\$5.000-.
 - US\$75 por demandas desde US\$5.000,01- hasta US\$10.000-.
- Si en 12 meses Ud. registró más de 12 demandas, el monto que deberá abonar será de US\$100-., por demandas de cualquier monto.

Causas típicas (California)

- Daño a la propiedad y daño físico derivado de accidentes de tránsito.
- Seguridad de los depósitos entre Arrendadores / Arrendatarios.
- Daños al inmueble por parte de un vecino.
- Controversias con contratistas por reparaciones u obras de mejoras en el hogar.
- Cobro de dinero adeudado.
- Controversias en / entre asociaciones de propietarios.

Resolución Alternativa de Conflictos en California

- Evaluación imparcial: ambas partes presentan su causa a un abogado con años de experiencia en el tema para que proceda a su evaluación, que consistirá en dar su opinión sobre las fortalezas y debilidades de las pruebas ofrecidas por las partes y de sus argumentos y ofrecer una solución.
- Las reuniones de mediación son dirigidas por un mediador o conciliador, quien por lo general es un juez. La labor de éste último será evaluar las fortalezas y debilidades de las causas e intentar negociar un acuerdo entre las partes discordantes.

Jueces: alternativas (California)

- Comisionado: persona asignada por un juez para tomar conocimiento de causas de menor cuantía.
- Juez provisorio: abogado con 10/+ años de ejercicio de la profesión que recibió una capacitación especial para poder tomar conocimiento de causas de menor cuantía.

Registro electrónico de causas

- Registro electrónico: sistema de registro online que permite a las partes registrar documentos legales.
- Los Tribunales de Causas de Menor Cuantía de Nueva York no ofrecen esta facilidad (registro online). Sin embargo, las partes pueden registrar sus documentos legales por medio de proveedores particulares, como:
 - www.Turbocourt.com
 - www.ncourt.com
- En California, las partes pueden registrar sus causas electrónicamente en centros de orientación y kioscos o ingresando en el siguiente sitio Web:
 - <http://www.courts.ca.gov/17376.htm>

Programas informáticos interactivos

- Algunos estados tienen programas informáticos que explican al demandante cómo debe completar los formularios para presentar su demanda ante un Tribunal.
- Nueva York cuenta con los Programas “Do It Yourself” (Hágalo usted mismo), disponibles en internet en: <http://www.nycourts.gov/courthelp/diy/index.html>.

Estos programas utilizan el software “A2J Author”, que fue desarrollado por la Facultad de Derecho de Chicago-Kent. <http://www.kentlaw.iit.edu/institutes-centers/center-for-access-to-justice-and-technology/a2j-author>

- El programa “A2J Author” (A2J Author®) es una herramienta de software que facilita el acceso a la justicia a demandantes sin representación legal y que permite que autores no técnicos de tribunales, asistentes jurídicos, programas de servicio jurídico y editores de páginas web puedan desarrollar e implementar con rapidez interfaces de internet de fácil uso para la recopilación de documentos.
- El “A2J Guided Interviews®”, cocreado con el “A2J Author®” permite superar muchos de los obstáculos con que se encuentran los demandantes sin representación legal, como la tarea de completar e imprimir documentación jurídica lista para ser registrada en el sistema judicial.

Programas informáticos interactivos

- El programa A2J se utiliza en los siguientes estados:
 - Colorado
 - Vermont
 - Idaho
 - Kentucky
 - Illinois
 - Delaware
- California utiliza el programa “I-Can”, similar a los programas “A2J Author”.

<http://www.courts.ca.gov/2252.htm>

Información escrita para demandantes

➤ La mayoría de los tribunales federales ofrecen material escrito para auxiliar a los demandantes en los Tribunales de Causas de Menor Cuantía. Muchas de las publicaciones están disponibles en las páginas Web de los Tribunales federales. Por ejemplo:

➤ Los Tribunales de Causas de Menor Cuantía – Guía Práctica

➤ http://www.dca.ca.gov/publications/small_claims/index.shtml

➤ http://www.dca.ca.gov/publications/small_claims/small_claims_span.pdf

➤ Su guía personalizada para Causas Civiles y Comerciales de Menor Cuantía en la Ciudad de Nueva York y los Condados de Nassau y Suffolk.

➤ <http://www.nycourts.gov/courts/nyc/civil/pdfs/smallclaims.pdf>.

http://www.nycourts.gov/courts/nyc/civil/civil_spanish/pdfs/smallclaims.pdf

Otros Recursos para Demandantes de Causas de Menor Cuantía

- Centros de Orientación: La mayoría de los tribunales federales cuentan con estos centros para orientar a quienes deseen interponer una demanda y no posean representación legal. En estos Centros, el interesado cuenta con asistencia legal de abogados y demás personal capacitado, que le brindan toda la información jurídica y procesal que necesita sin costo alguno.
- Las leyes del estado de California disponen la existencia de asesores de Causas de Menor Cuantía para brindar información procesal y ayudar a preparar su causa a los demandantes que no posean representación legal.